



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 212-2021-MPP/GM

Paíta, 14 de junio del 2021.

VISTO: El expediente N° 202104708, de fecha 28 de abril del 2021, sobre reconocimiento de deuda, cancelación por la prestación de servicio como médico cirujano en la posta medica municipal, correspondiente al periodo 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al respecto, el numeral 11) del Artículo 2° del D. Leg. N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que el Sistema se rige – entre otros – por el principio de Anualidad Presupuestaria que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, por su parte, el artículo 43° del D. Leg. N° 1440 establece lo siguiente, numeral 43.1

El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva., 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente, 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda.”

Que, por su parte, el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con el D. Leg. N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, del Sistema Nacional de Tesorería, en su numeral 2 del artículo 9° indica: “El gasto devengado, es registrado afectando en forma





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

definitiva a la específica del gasto comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago", las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago.

Que, por otro lado, el "reconocimiento de deuda" constituye una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago, siempre y cuando ésta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior respectivo.

Que, mediante expediente N° 00086-2020-MPP/POSTAMED, de fecha 05 de junio de 2020, se alcanza el informe N° 056-2020-ALCALDIA-PM/MPP, de fecha 05 de junio de 2020, emitido por el Responsable de la Posta Médica Municipal "Miguel Cruzado Vera", donde informa la conformidad de pago – mes de mayo del 2020 a favor del médico Luis Henry Castillo Vilela, por haber prestado servicios en la Posta Médica Municipal en el mes de mayo del 2020 como DOCTOR.

Que, posteriormente, mediante expediente N° 202104708, el médico Luis Henry Castillo Vilela reitera cancelación por la prestación de servicio como médico cirujano en la Posta Médica Municipal adjuntando como referencia la Orden de Servicio N° 0000001710 con fecha de emisión 02 de junio del 2020, en la que se aprecia el proveído S/N de fecha 23 de septiembre de 2020, la Subgerencia de Logística lo deriva a la Subgerencia de Contabilidad para su devengado.

Que, con Informe N° 0583-2021-MPP/GAF-SGL, de fecha de recepción 11 de mayo de 2021, la Subgerencia de Logística remite a la Gerencia de Administración y Finanzas informe para la cancelación de prestación de servicios como médico cirujano, señalando que de la revisión de sus registros, se evidencia que ya se ha realizado el trámite con la Orden de Servicio N° 0000001710, evidenciando que el expediente se encuentra en su despacho.

Que, mediante proveído S/N de fecha 12 de mayo de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita informe legal sobre reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° 227-2021-GAJ-MPP, de fecha 19 de mayo del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, comunica al Gerente de Administración y Finanzas, que resulta **PROCEDENTE** la emisión de resolución de devengados, a favor del médico Luis Henry Castillo Vilela, por el importe de S/.3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), por el servicio de médico cirujano prestado en la Posta Médica Municipal "Miguel Cruzado Vera" en el mes de mayo de 2020; **PREVIO PRONUNCIAMIENTO de parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la emisión de la actualización de certificación de crédito presupuestal correspondiente.**

Que, con Proveído S/N de fecha 19 de mayo del 2021, la Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, certificación presupuestal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, con Proveído S/N de fecha 03 de junio del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Subgerencia de Presupuesto, certificación presupuestal 09 RDR.

Que, con, Proveído N° 0649-2021-MPP/GPyP-SGP, de fecha de recepción 09 de junio del 2021, la Subgerente de Presupuesto, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas, a fin de adjuntar al presente la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000640, por el monto de S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), por concepto de cancelación por la prestación de servicio como médico cirujano en la posta Medica Municipal. Asimismo, señala que la presente cobertura no convalida los actos o acciones que se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestos por la norma legal vigente.

Que, con Proveído S/N de fecha 09 de junio del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Gerente Municipal, tramite de acto resolutivo

Que, con Proveído S/N de fecha 10 de junio del 2021, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Secretaria General, emitir de acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reconocimiento de Deuda correspondiente al pago por la prestación de servicio como médico cirujano en la posta Medica Municipal "Miguel Cruzado Vera", a favor del médico **LUIS HENRY CASTILLO VILELA**, identificado con DNI N° 72408098, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el giro por el monto de S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), a favor del médico **LUIS HENRY CASTILLO VILELA**, identificado con DNI N° 72408098, por concepto de pago por la prestación de servicio como médico cirujano en la posta Medica Municipal "Miguel Cruzado Vera", correspondiente al mes de mayo del 2020, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad y a la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000640 emitida por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; se cargara al clasificador Rubro: 5 08 Impuestos Municipales, partida 2.3. 2 9.1 1 Locación de Servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad, Meta 0067: Atención básica de salud.

ARTICULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución al interesado y Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Arq. Leonardo Agustín Cardoza Ramírez
GERENTE MUNICIPAL



www.munipaíta.gob.pe /munipaíta
D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú. T:(073) 211-043 F: (073) 211-187

